

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00078
Accionante:	MARIO ANDRES RUBIO
Accionada:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Asunto:	Auto requiere accionado

Mediante oficio remitido vía correo electrónico el 24 de marzo de 2022, el Representante Judicial de la Unidad para las Víctimas, manifestó que a través de comunicación de radicado No. 20227207066941 del 24 de marzo de 2022, procedió a informar al accionante que actualizaron en el Registro Único de Víctimas – RUV, encontrándose inactivo el menor Kilian Matías Silva Sánchez por fallecimiento, y de la imposibilidad de exclusión de este en el certificado solicitado, debido a que el RUV es una herramienta de carácter histórico que reporta tal cual los hechos como el declarante lo manifestó en la ocurrencia del hecho victimizante.

En virtud de lo anterior, a fin de verificar el estricto cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. Requerir al accionante MARIO ANDRES RUBIO, a fin de que informe si tiene conocimiento del oficio No. 20227207066941 del 24 de marzo de 2022, mediante el cual la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS le informó que actualizó el RUV en lo que corresponde a la inactivación del menor Kilian Matías Silva Sánchez y, la imposibilidad de exclusión en este en el certificado del RUV.

Para el cumplimiento de la anterior orden se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No.035 de fecha 30-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00078

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8307b30f903ff30eefb7219f258a70845b858c284be999fa31f2d719abafbd8**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>